ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	9179016-2026	**Número (s) del Proyecto:**	20240242-8141
Plazo de ejecución:	6 meses	**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	Dirección de Salud Colectiva
Nombre / razón social del Contratista:	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	**Número de Nit o cédula:**	860.066.789-6
Periodo Certificado (Fechas):	06 de febrero del 2026 al 05 de marzo del 2026	**Porcentaje de pago:**	15%
Condiciones que se cumplen para este pago:	El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS-FFDS de la siguiente manera: A. Un primer desembolso por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($43.885.391) del aporte de la SDS-FFDS, previa presentación y aprobación de la supervisión de la SDS-FFDS de los siguientes productos: 1.Documento de inicio del convenio con plan de trabajo concertado, cronograma detallado, mecanismos de coordinación.. 2. Documentos que den cuenta de la contratación o vinculación del equipo humano requerido.		
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***		
Objeto contractual:	Aunar esfuerzos técnicos, científicos y administrativos para la realización de acciones dirigidas al desarrollo de capacidades para el talento humano del Sector Salud, la divulgación de nuevo conocimiento y desarrollo de recomendaciones para la política pública vinculados con la estrategia de prescripción social y en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar.		

Valor inicial	$ 333.569.274	**Cofinanciación:**	*$41.000.000*	**FFDS:**	$ 292.569.274
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	*NO APLICA*	**Cofinanciación:**	*NO APLICA*	**FFDS:**	*NO APLICA*

Valor a cancelar:	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE	$	43.885.391
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	6 de febrero de 2026	**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	5 de agosto de 2026
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha (DD/MM/AA)* *Concepto:*	NO APLICA	

Valor ejecutado:	$ 43.885.391	**Saldo por ejecutar:**	$ 248.683.883		
Porcentaje de ejecución:	15%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	UEBF-160083	**Número de pago:**	PRIMERO
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 1834/2026 y RP 3140/2026 por valor de: $ 43.885.391			**Fuente de financiación:**	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Cuenta Bancaria	Banco de Bogotá	Cuenta Corriente	No 131100570	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.*	

Anexos:	1-Primer informe de supervisión de avance y ejecución del contrato de suministro No 9179016 - 2026 2- Factura No. UEBF-160083 3-Certificación de pagos aportes parafiscales y seguridad social actualizado. 4-Certificación bancaria cuenta corriente Banco de Bogotá No. 131100570 5-Copia acta de inicio contrato suministro No 9179016- 2026 6-Copia clausulado contrato suministro No 9179016- 2026 7-Estudios previos 8-RUT 9-RIT	**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* SI X NO
Observaciones :	Las actividades se certificaron durante el periodo mencionado El valor aportado por la Universidad el Bosque es de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000), representado en especie (talento humano y equipos de cómputo).		

La presente certificación se expide a los: 05/03/2026 autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Directora de Salud Colectiva

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Xiomara Alexandra Ferreira Sanchez	Firmado digitalmente por XIOMARA FERREIRA SANCHEZ		5/3/2026
Referente(s) Financiero(s):	Carolina Barragán Rodríguez			5/3/2026

INFORME MENSUAL, PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS No. DEL 9179016 DE 2026 SUSCRITO CON UNIVERSIDAD EL BOSQUE

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 06-02-2026
Hasta: 05-03-2026

DATOS GENERALES

CONVINIENTE:	*UNIVERSIDAD EL BOSQUE*
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 860.066.789-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29-01-2026
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, científicos y administrativos para la realización de acciones dirigidas al desarrollo de capacidades para el talento humano del Sector Salud, la divulgación de nuevo conocimiento y desarrollo de recomendaciones para la política pública vinculados con la estrategia de prescripción social y en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar.
VALOR INICIAL:	El valor total de la propuesta es de $ 333.569.274 M/CTE (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). De este monto, la Secretaría Distrital de Salud aportará, en dinero, la suma de $292.569.274 M/CTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS), lo cual cubre la planeación y preparación técnica, administrativa y logística; el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades formativas; la elaboración y acompañamiento en la implementación de la herramienta didáctica de sensibilización y la construcción y validación del brief con las recomendaciones anteriormente señaladas. Por su parte, la Universidad El Bosque aportará, a manera de contrapartida en especie, la suma de $41.000.000 M/CTE (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS), representados en horas docentes, insumos de papelería y locaciones físicas para

	el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente convenio es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y registro presupuestal, por un periodo de seis meses.
SUPERVISOR	La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el/la DIRECTOR/A DE SALUD COLECTIVA de la Secretaría Distrital de Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la Entidad. Y por parte de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, será el o la Investigador (a) principal del proyecto de investigación acorde con el convenio.
SUPERVISOR ANTERIOR:	*N.A*
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	*N.A*
NOVEDADES CONTRACTUALES:	*N.A.*
FECHA DE INICIO:	06-02-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	05-08- 2026
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del presente convenio es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y registro presupuestal, sin que este supere el 5 de agosto de la vigencia de 2026.
VALOR FINAL:	El valor total de la propuesta es de $ 333.569.274 M/CTE (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). De este monto, la Secretaría Distrital de Salud aportará, en dinero, la suma de $ 292.569.274 M/CTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS), lo cual cubre la planeación y preparación técnica, administrativa y logística; el diseño, ejecución y

seguimiento de las actividades formativas; la elaboración y acompañamiento en la implementación de la herramienta didáctica de sensibilización y la construcción y validación del brief con las recomendaciones anteriormente señaladas. Por su parte, la Universidad El Bosque aportará, a manera de contrapartida en especie, la suma de $41.000.000 M/CTE (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS), representados en horas docentes, insumos de papelería y locaciones físicas para el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio.

COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES GENERALES:

Se está dando cumplimiento de estos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, COMPROMISOS DEL CONVINIENTE DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO		
COMPROMISOS (Los estipulados en la minuta del convenio)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planificar y coordinar integralmente la ejecución técnica, académica, administrativa y operativa del convenio en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud.	Se cumplió en el periodo del presente informe	1.Documento de inicio del convenio con plan de trabajo concertado, cronograma detallado, mecanismos de coordinación. Se encuentra~~n~~ cargado en SECOP II
2. Vincular, proyectar y disponer el equipo humano requerido, con los perfiles pertinentes para la ejecución de las actividades del convenio, previa aprobación de la supervisión de la SDS.	Se cumplió en el periodo del presente informe	2. Documentos que dan cuenta de la contratación o vinculación del equipo humano requerido. Se encuentran cargados en SECOP II

3. Concertar con la SDS el plan de formación y la selección de módulos por perfiles (de acuerdo con roles asumidos en el marco de la estrategia de prescripción) para la implementación de sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial.	No aplica para el periodo del presente informe	3. Plan de formación concertado por perfiles (de acuerdo a roles asumidos en el marco de la estrategia de prescripción social), que documenta la selección y combinación de módulos definidos con la Secretaría Distrital de Salud, a ser desarrollados en las sesiones presenciales.
4. Diseñar y ajustar los contenidos pedagógicos y materiales didácticos de la formación presencial.	No aplica para el periodo del presente informe	4. Materiales pedagógicos y didácticos de los módulos del fortalecimiento de capacidades presencial en Prescripción Social.
5. Ejecutar las sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial conforme al plan concertado. 40 sesiones de 8 horas cada una con un máximo de 50 participantes por sesión.	No aplica para el periodo del presente informe	5. Documento de avance de la ejecución de las sesiones de fortalecimiento de capacidades. Incluye evidencias y soportes de ejecución del fortalecimiento de capacidades presenciales (listados de asistencia, evidencias fotográficas). (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
6. Implementar la facilitación territorial comunitaria, incluyendo la definición, validación y ajuste operativo del rol de facilitación comunitaria en la Prescripción Social, a partir de las condiciones operativas del circuito comunitario de Prescripción Social por subred.	No aplica para el periodo del presente informe	6. Documento de definición, ajuste y consolidación del rol de facilitación territorial comun itaria en Prescripción Social, incluyendo aprendizajes, tensiones y recomendaciones para la facilitación territorial y para la territorialización del rol de facilitador comunitario.
7. Diseñar participativamente la estrategia de sensibilización, reconocimiento y apropiación institucional sobre Prescripción Social	No aplica para el periodo del presente informe	7. Documento que contenga la estrategia de sensibilización, reconocimiento y

		apropiación institucional diseñada y concertada.
8. Producir las piezas multimedia de divulgación institucional.	No aplica para el periodo del presente informe	8. Piezas multimedia de divulgación institucional (material gráfico y audiovisual).
9. Acompañar la implementación de la estrategia de divulgación por los canales definidos por la SDS.	No aplica para el periodo del presente informe	9. Avance de la implementación de la estrategia de sensibilización a nivel institucional (SDS). (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
10. Diseñar pedagógica y didácticamente el curso virtual asincrónico.	No aplica para el periodo del presente informe	10. Diseño pedagógico y didáctico del curso virtual asincrónico con estructura temática, competencias y resultados de aprendizaje.
11. Producir los contenidos digitales del curso virtual.	No aplica para el periodo del presente informe	11. Entrega preliminar a la SDS de contenidos digitales del curso virtual en formatos reutilizables y actualizables para implementar con cohorte definida.
12. Implementar el curso virtual con la cohorte definida.	No aplica para el periodo del presente informe	12. Informe de implementación del curso virtual con cohorte de participantes definidos por la Secretaría, con aprendizajes, barreras. (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
13. Ajustar la propuesta y las herramientas del curso virtual a partir de los resultados de la cohorte.	No aplica para el periodo del presente informe	13. Entrega definitiva del curso virtual ajustado con base en los resultados de la cohorte.
14. Analizar los aprendizajes derivados del proceso de sistematización y TIP del 2025; y el proceso formativo y de la facilitación territorial comunitaria del actual proyecto y de la necesidad de integración de la estrategia de prescripción	No aplica para el periodo del presente informe	14. Propuesta de alcances del documento de Policy Brief, concertado con SDS.

social con actores del sistema de salud como prestadores y aseguradores en contraste con normatividad y otras experiencias locales, nacionales e internacionales.		
15. Formular las recomendaciones estratégicas de política pública y gestión.	No aplica para el periodo del presente informe	15. Documento de Policy Brief con recomendaciones de política pública y gestión para la Prescripción Social, formulado
16. Validar técnicamente y socializar el Brief con la SDS.	No aplica para el periodo del presente informe	16. Documento de Policy Brief con recomendaciones de política pública y gestión para la Prescripción Social, validado técnicamente por la Secretaría Distrital de Salud.
17. Elaborar y entregar informes de avance del convenio.	No aplica para el periodo del presente informe	17. Informe de avance del convenio, con estado de ejecución y cumplimiento de productos.
18. Elaborar y entregar el informe final de cierre del convenio.	No aplica para el periodo del presente informe	18. Informe final de cierre del convenio, con síntesis de ejecución, productos entregados, aprendizajes y recomendaciones.

DESEMBOLSOS REALIZADOS AL CONVINIENTE UNIVERSIDAD EL BOSQUE:

Por tratarse del primer informe de ejecución contractual, el conviniente **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** a la fecha no ha recibido ningún desembolso. El trámite de reconocimiento y pago del primer desembolso requiere de la expedición del informe mensual, parcial de supervisión de avance y ejecución del convenio expedido por el supervisor.

Anticipo y forma de amortización: *N.A.*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal __x_ Representante Legal ___ , presentadas por el CONVINIENTE *UNIVERSIDAD EL BOSQUE,* para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562

de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONVENIO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
3	Incumplimiento del objeto y de los compromisos pactados.		*X*	
4	Demora en la contratación o vinculación del equipo técnico requerido para el desarrollo del convenio		*X*	
6	Falta de articulación con actores internos y externos para desarrollar actividades pactadas		*X*	
7	Tiempo insuficiente para desarrollar las actividades pactadas		*X*	
8	Ejecución del convenio con niveles deficientes del servicio y/o de la calidad de los equipos.		*X*	
9	Cambios en las normas o lineamientos internos de las Entidades que afecten la ejecución		*X*	
10	Errores en sistemas de información, sistemas tecnológicos, sistemas de transporte, fallas en productos y equipos, fallas o errores en equipos humanos o técnicos		*X*	
11	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)		*X*	
12	Dificultades o la imposibilidad de llevar a cabo los eventos por cuestiones de orden público		*X*	

13	Uso indebido de la información, datos, imágenes por parte de los convinientes		*X*	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma el cinco (05) del mes de marzo de 2026

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
DIRECTORA DE SALUD COLECTIVA

Elaboró: Xiomara Ferreira Sánchez / contratista / componente técnico. Firmado digitalmente por XIOMARA FERREIRA SANCHEZ
Carolina Barragán Rodríguez/ Profesional especializado / Contratista / Dirección de Salud Colectiva.
Revisó: Nicolas Morales Rojas / contratista /componente Jurídico. Firmado digitalmente por Nicolas Morales Rojas

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
860066789-6
Resolución Ministerio de Educación No. 327 de Febrero 1997
Vigilada Mineducación
CR 7 B BIS 132 11
Teléfono: 6489000 Ext Cartera: 1607
BOGOTA, D.C. - BOGOTA
www.uelbosque.edu.co

Fecha de Expedición: 04/03/2026 11:03	**Factura Electronica de Venta:** UEBF-160083
CLIENTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
CEDULA o NIT: 800246953-2	**TELEFONO:** 57-1-3649537
CIUDAD: 11001-BOGOTA, D.C.	**FECHA DE VENCIMIENTO:** 19/03/2026
DIRECCION: CR 32 N 12 81 P	
CORREO: maporras@saludcapital.gov.co	
FORMA DE PAGO: Crédito	**MEDIO DE PAGO:** Acuerdo mutuo

ID	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	VAL. UNITARIO	DESC.	VAL. TOTAL
1	Asesorias Primer Desembolso (Inicio del proyecto) CONVENIO 9179016-2026 que tiene como OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, científicos y administrativos para la realización de acciones dirigidas al desarrollo de capacidades para el talento humano del Sector Salud, la divulgación de nuevo conocimiento y desarrollo de recomendaciones para la política pública vinculados con la estrategia de prescripción social y en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar.	1,000	94	43.885.391,00	0,00	43.885.391,00

Total de Líneas:	1
Bruto/Subtotal:	43.885.391,00
IVA:	0,00
Descuentos:	0,00
Total a Pagar:	43.885.391,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON:	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 000200 de la DIAN 27 de diciembre de 2024
Somos Grandes Contribuyentes según según Resolución DDI-029334 de la DIB de Octubre 31 de 2025
Entidad sin ánimo de lucro Resolución No. 11153 Expedida por el Ministerio de Educación
Código ICA: 304 tarifa 9.66 x 1000

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764089804383 del 3/03/2025 al 3/03/2027 Autoriza con Prefijo UEBF del 130001 al 180000.

UNIVERSIDAD EL BOSQUE	
CLIENTE:	**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**
CEDULA o NIT: 800246953-2	
Factura Electronica de Venta:	**UEBF-160083**
PAGO TOTAL:	**43.885.391,00**

BANCO DE BOGOTA 131100570
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. 017005323

COD. BANCO	CHEQUE Nro.	VALOR
EFECTIVO		
VALOR A PAGAR		

PAGUE AQUÍ

CUFE : b262ac567e73ae747a10739bcb84356b0711120d7c33d567901d063a3593436b486190620c423ca10bd82d1d986b9936

CER-11162

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD EL BOSQUE
NIT: 860.066.789-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de liquidación pensión febrero de 2026 y salud marzo de 2026, la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** ha efectuado los pagos correspondientes al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud, pensión y riesgos laborales) y **APORTES PARAFISCALES** (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) así:

Aporte	Cancelado hasta:
Salud	Marzo 2026
Pensión	Febrero 2026
Riesgos Laborales	
Parafiscales	

El pago fue efectuado en Bogotá D.C., el 05 de marzo de 2026 con los números de planilla 9501066281, 9501066229, 9501066215, 9501006213,9500978291.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días de marzo de 2026, a solicitud de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE.**

SELMA MESA CARVAJAL
Revisor Fiscal
T.P. No. 45.524-T
Miembro de BKF International S.A.S.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD EL BOSQUE identificado(a) con NIT 8600667896 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 131100570 desde el 22 de Abril de 2005, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 9179016 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD EL BOSQUE

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 860066789

OBJETO DEL CONTRATO: 304-011000_0242_8141 Aunar esfuerzos técnicos, científicos y administrativos para la realización de acciones dirigidas al desarrollo de capacidades para el talento humano del Sector Salud, la divulgación de nuevo conocimiento y desarrollo de recomendaciones para la política pública vinculados con la estrategia de prescripción social y en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total de la propuesta es **de $ 333.569.274 M/CTE (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS).** De este monto, la Secretaría Distrital de Salud aportará, en dinero, la suma de **$ 292.569.274 M/CTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS)**, lo cual cubre la planeación y preparación técnica, administrativa y logística; el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades formativas; la elaboración y acompañamiento en la implementación de la herramienta didáctica de sensibilización y la construcción y validación del brief con las recomendaciones anteriormente señaladas. Por su parte, la Universidad El Bosque aportará, a manera de contrapartida en especie, la suma de **$41.000.000 M/CTE (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS),** representados en horas docentes, insumos de papelería y locaciones físicas para el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio.

FECHA DE INICIACION: 06 de febrero de 2026

FECHA DE TERMINACION: 05 de agosto de 2026

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

SUPERVISOR: DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 9 GRADO 07

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	VALOR ASEGURADO
NB-100432795	SEGUROS MUNDIAL	03/02/2026	$150.106.173,30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

Patricia Eugenia Molano Builes
Director Técnico Código 9 Grado 07

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Firma Contratista

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Entre los suscritos a saber, por una parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **MIGUEL RUIZ RUBIANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.911 de Bogotá D. C., quien obra en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con NIT No. 860.066.789-6, nombrado mediante Resolución N° 742 del 03 de marzo de 2025; quien en adelante se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Especial de Cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas (en adelante el "Convenio"), teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Radicado No. 2026-IE-02138 del 20 de enero de 2026 y alcance al radicado No. 2025-IE- 03008 de fecha 26 de enero 2026, la Directora de Salud Colectiva, solicitó realizar el Convenio Especial de Cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas con la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE.,** anexando los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente documento. **2)** Que, la Universidad El Bosque cuenta con capacidades pertinentes para ejecutar estrategias de divulgación y uso de la investigación como lo es el objeto del presente convenio, en particular se destaca (i) la experiencia institucional en formación y educación continua que habilita la traducción de hallazgos en contenidos pedagógicos y recursos de aprendizaje reutilizables (p. ej., módulos, objetos virtuales, guías operativas y rutas de actualización); (ii) capacidades en proyección/relación con el entorno, que permiten articular espacios de circulación y apropiación con equipos territoriales e institucionales (comunidades de práctica, talleres aplicados, sesiones de retroalimentación y ajuste operativo); y (iii) soporte para comunicación estratégica y producción de piezas orientadas a comprensión y alineación institucional (narrativas, infografías, cápsulas audiovisuales y contenidos multimodales en canales internos), con criterios de comunicación clara e inclusiva. **3).** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1**.** del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. **4)** Que este convenio se encuentra identificado con el número de requerimiento 304-011000_0242_8141 dentro del Plan Anual de Adquisiciones. **5)** Que el comité se contratación en sesión ordinaria No. 001 del 23 de enero de 2026 recomendó y aprobó la presente contratación. **6)** Que en virtud de lo anterior el presente **CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS** se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente convenio, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, científicos y administrativos para la realización de acciones dirigidas al desarrollo de capacidades para el talento humano del Sector Salud, la divulgación de nuevo conocimiento y desarrollo de recomendaciones para la política pública vinculados con la estrategia de prescripción social y en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar

SEGUNDA. – ALCANCE: El convenio comprende el diseño, implementación y evaluación de un proceso integral de fortalecimiento de capacidades para la prescripción social, para el talento humano del sector salud a través de un curso de formación dirigido a los equipos MAS Bienestar en tu Hogar y colaboradores del convenio GSP-PSPIC, así como la elaboración de un brief de recomendaciones para la política pública, basado en evidencia, experiencias territoriales y aprendizajes derivados del proceso formativo.

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: El convenio tendrá una duración de 6 meses, y se desarrollará a través de tres componentes de formación, presencial y virtual; productos de sensibilización y un brief con recomendaciones de política pública, todos dirigidos a fortalecer y posicionar la estrategia de Prescripción Social en el Distrito. El valor total de la propuesta es de $ 333.569.274 M/CTE (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). De este monto, la Secretaría Distrital de Salud aportará, en dinero, la suma de $ 292.569.274 M/CTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS), lo cual cubre la planeación y preparación técnica, administrativa y logística; el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades formativas; la elaboración y acompañamiento en la implementación de la herramienta didáctica de sensibilización y la construcción y validación del brief con las recomendaciones anteriormente señaladas. Por su parte, la Universidad El Bosque aportará, a manera de contrapartida en especie, la suma de $41.000.000 M/CTE (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS), representados en horas docentes, insumos de papelería y locaciones físicas para el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio.

Ítem	Descripción del ítem	Rubro	Razón	Valor	Total
1	Fortalecimiento de capacidades técnicas y relacionales para la apropiación de la estrategia de prescripción social a través del diseño e implementación de una propuesta formativa que	fortalecimiento de capacidades presencial por componentes (desarrollo de capacidades). Formación aplicada para fortalecer capacidades operativas,	Capacitador Profesional Odontología 1	$ 4.502.688,00	$ 58.234.166
			Capacitador Profesional Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Capacitador Profesional Odontología 3	$ 4.501.032,00	
			Capacitador Profesional Odontología 4	$ 5.516.220,00	
			Capacitador Profesional Enfermería	$ 4.502.688,00	
	brinde herramientas al talento humano en salud	relacionales y territoriales para la	Capacitador Profesional Medicina	$ 5.501.268,00	

	y que le permita entre otras identificar necesidades sociales, realizar prescripciones sociales efectivas, promover la conformación de redes sociales de bienestar y articular la respuesta institucional, social y comunitaria para garantizar la efectividad de las intervenciones.	identificación de necesidades, formulación de prescripciones sociales, activación de redes y coordinación sociosanitaria local.	Capacitador Profesional Psicología	$ 5.501.268,00	
			Capacitador Profesional Salud Mental y Comunitaria	$ 5.501.268,00	
			Refrigerios	$ 16.004.736,00	
			Fotocopias/Varios	$ 2.200.310	
		Estrategia de comunicación masiva multimedia (divulgación y apropiación institucional). Producción y circulación de piezas multimedia orientadas a ampliar comprensión, legitimidad y significatividad institucional de la Prescripción Social (PrS) en la SDS.	Profesionales con experiencia en medios masivos de comunicación comunitarios	$ 6.509.340,00	$ 13.018.680
			Profesionales con experiencia en medios masivos de comunicación comunitarios	$ 6.509.340,00	
		Implementación territorial y consolidación del rol de facilitación comunitaria (desarrollo aplicado). Ejercicio en campo por subred para ajustar y validar funciones, límites operativos, formas de articulación y criterios de evaluación del rol de facilitación comunitaria, generando insumos para el fortalecimiento del circuito PrS y para el ajuste de los contenidos formativos.	Facilitador Comunitario 1	$ 11.959.020,00	$ 59.477.124
			Facilitador Comunitario 2	$ 9.991.080,00	
			Facilitador Comunitario 3	$ 9.991.080,00	
			Facilitador Comunitario 4	$ 9.991.080,00	
			Profesional de Odontología 1	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Odontología 3	$ 4.036.800,00	
			Profesional de Enfermería	$ 4.502.688,00	
2	Diseño de una herramienta formativa que permita dar continuidad al proceso de fortalecimiento de capacidades en el tiempo. Este curso deberá facilitar el aprendizaje autónomo y progresivo, servir como repositorio de contenidos y buenas prácticas, y garantizar la sostenibilidad de los conocimientos adquiridos para su posterior actualización, réplica y apropiación por parte de los participantes.	Equipo multimedia: necesario para diseñar y producir piezas de divulgación y apropiación institucional, adaptadas a canales SDS, con calidad técnica y coherencia conceptual.	Equipo HUBiEX (Profesional en diseño, asistente administrativo y profesional en comunicación y apropiación social)	$ 14.936.160,00	$ 14.936.160
		Diseño instruccional y didáctico de la estructura del Curso Virtual Asincrónico	DIDE	$ 81.725.806,00	$ 81.725.806
			Profesional Odontología 1	$ 4.502.688,00	$ 13.508.064

		Desarrollo de contenidos para curso virtual asincrónico	Profesional Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Enfermería	$ 4.502.688,00	
3	Elaboración de un brief con recomendaciones de política pública relacionadas con la implementación de la estrategia de prescripción social y consolidadas en un documento estratégico que condense las principales orientaciones en el marco de la estrategia de Atención Primaria Social y del modelo MAS Bienestar.	Construcción, análisis y síntesis de información técnica y normativa	Profesional Odontología 1	$ 4.502.688,00	$ 13.508.064
			Profesional Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Enfermería	$ 4.502.688,00	
	SUBTOTAL			$ 254.408.064	$ 254.408.064
	Costos Indirectos	Soporte legal, financiero, operativo, administrativo y desplazamiento de equipo	Los gastos operacionales corresponden al 15% del 100% del valor del contrato afín con el Acuerdo No. 18282-2025 en el numeral 5.2 "APORTES ADMINISTRATIVOS"	$ 38.161.210,00	$ 38.161.210
	TOTAL			$ 292.569.274	$ 292.569.274

Contraprestación U. Bosque		
Docencia	Capacitador Profesional Odontología 1	$ 10.000.000,00
	Capacitador Profesional Odontología 2	$ 10.000.000,00
	Capacitador Profesional Odontología 3	$ 10.000.000,00
	Capacitador Profesional Enfermería	$ 10.000.000,00
Fortalecimiento de capacidades presenciales	Papelería	$ 1.000.000,00
	Infraestructura sesiones presenciales en instalaciones Usaquén	$ 0,00
	Computadores portátiles que hacen parte de los activos de la universidad	$ 0,00
Total		$ 41.000.000,00

Fuente: Propuesta Universidad El Bosque

CUARTA. – CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES: El aporte de la SDS-FFDS en dinero asciende a la suma de **$ 292.569.274 M/CTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS),** lo que representa el 87,7 % del valor total del convenio, mientras que el aporte en especie de la Universidad El Bosque es por $41.000.000 M/CTE (Cuarenta y un millones de pesos), correspondiente al 12,3 % del valor total.

QUINTA. – SOPORTE PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1834 del 14 de enero del 2026, por

valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO
O2301171905202402421305 4	(8141) Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320202009911 22 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

De acuerdo con lo anterior, se muestra el valor a liberar:

Número del CDP	Valor del Rubro	Valor a comprometer	Valor a liberar
1834	$300.000.000	$292.569.274	$ 7.430.726

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEXTA. - DESEMBOLSOS: El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS-FFDS de la siguiente manera:

Desembolso	Monto del Desembolso	Producto(s) entregable(s)
Primer desembolso (Inicio del proyecto).	$43.885.391 Cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos m/cte	1.Documento de inicio del convenio con plan de trabajo concertado, cronograma detallado, mecanismos de coordinación.. 2. Documentos que den cuenta de la contratación o vinculación del equipo humano requerido.
Segundo desembolso (Mes 1).	$ 58.513.855 Cincuenta y ocho millones quinientos trece mil ochocientos	1. Documento técnico con productos para el desarrollo de capacidades (componente 1) que incluye:

	cincuenta y cinco pesos m/cte	• Plan de formación concertado con la SDS (1a). • Materiales pedagógicos y didácticos de los módulos de el fortalecimiento de capacidades presencial en Prescripción Social (1a). • Estrategia didáctica de sensibilización institucional diseñada y concertada (1c). 2. Documento técnico de diseño pedagógico y didáctico del curso virtual asincrónico con estructura temática, competencias y resultados de aprendizaje (Componente 2). 3. Documento técnico con propuesta de Brief que incluye la delimitación de su alcance, los énfasis, el público objetivo y la intencionalidad de incidencia del instrumento (Componente 3). 4. Informe de actividades que documente y soporte el desarrollo de los productos en el mes 1.
Tercer desembolso (mes 3).	$ 102.399.246 Ciento dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte	1. Informe de avance de la ejecución del componente 1 de fortalecimiento de capacidades que incluye: • Avance de las sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial. Incluye evidencias y soportes de ejecución de las fortalecimiento de capacidades. presenciales (listados de asistencia, evidencias fotográficas.

		• Avance de la implementación de la facilitación comunitaria. • Avance de la implementación de la estrategia didáctica de sensibilización. 2. Informe de avance del diseño pedagógico y didáctico del curso virtual. 3. Entrega preliminar a la SDS de contenidos digitales del curso virtual en formatos reutilizables y actualizables para implementar con cohorte definida. 4. Piezas multimedia de divulgación institucional (material gráfico y audiovisual). 5. Informe de avance del desarrollo del Brief. 6. Informe de actividades que documente y soporte el avance de los productos en los meses 2 y 3.
Cuarto desembolso (Mes 6).	$ 87.770.782 Ochenta y siete millones setecientos setenta mil setecientos ochenta y dos	1. Informe final de la ejecución del componente 1 de fortalecimiento de capacidades que incluye: • Informe final de evaluación de la implementación del curso presencial. • Informe final de la implementación de la facilitación comunitaria que incluye la propuesta final de ajuste y consolidación del rol de facilitación comunitaria en Prescripción Social, incluyendo aprendizajes, tensiones y

		recomendaciones para su futura implementación. • Informe final de la implementación de la estrategia didáctica de sensibilización. 2. Informe final del proceso de diseño pedagógico y didáctico del curso virtual e implementación en la cohorte definida. 3. Entrega final de la herramienta de curso virtual diseñada y ajustada con base en pruebas preliminares y los resultados de la cohorte, listo para ser vinculado en la plataforma de la Secretaría Distrital de Salud para su replicabilidad. 4. Entrega final de documento de Policy Brief validado con Secretaría Distrital de Salud. 5. Informe final de cierre del convenio, con síntesis de ejecución, relación de productos entregados, aprendizajes y recomendaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén **(cuando aplique)**
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO CUARTO: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y registro presupuestal, por un periodo de seis meses.

OCTAVA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Compromisos de la Universidad	**Origen (componente / subcomponente)**	**Producto(s) esperado(s)**
Productos generales de inicio		
1. Planificar y coordinar integralmente la ejecución técnica, académica, administrativa y operativa del convenio en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud.	General – Inicio	1.Documento de inicio del convenio con plan de trabajo concertado, cronograma detallado, mecanismos de coordinación.
2. Vincular, proyectar y disponer el equipo humano requerido, con los perfiles pertinentes para la ejecución de las actividades del convenio, previa aprobación de la supervisión de la SDS.	General – Inicio	2. Documentos que den cuenta de la contratación o vinculación del equipo humano requerido.
Componente 1. Desarrollo de capacidades para la Prescripción Social		
3. Concertar con la SDS el plan de formación y la selección de módulos por perfiles (de acuerdo con roles asumidos en el marco de la estrategia de prescripción) para la implementación de sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial.	Subcomponente 1a	3. Plan de formación concertado por perfiles (de acuerdo a roles asumidos en el marco de la estrategia de prescripción social), que documenta la selección y combinación de módulos definidos con la Secretaría Distrital de Salud, a ser desarrollados en las sesiones presenciales.
4. Diseñar y ajustar los contenidos pedagógicos y	Subcomponente 1a	4. Materiales pedagógicos y didácticos de los módulos del fortalecimiento de

materiales didácticos de la formación presencial.		capacidades presencial en Prescripción Social.
5. Ejecutar las sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial conforme al plan concertado. 40 sesiones de 8 horas cada una con un máximo de 50 participantes por sesión.	Subcomponente 1a	5. Documento de avance de la ejecución de las sesiones de fortalecimiento de capacidades. Incluye evidencias y soportes de ejecución fortalecimiento de capacidades presenciales (listados de asistencia, evidencias fotográficas). (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
6. Implementar la facilitación territorial comunitaria, incluyendo la definición, validación y ajuste operativo del rol de facilitación comunitaria en la Prescripción Social, a partir de las condiciones operativas del circuito comunitario de Prescripción Social por subred.	Subcomponente 1b	6. Documento de definición, ajuste y consolidación del rol de facilitación territorial comunitaria en Prescripción Social, incluyendo aprendizajes, tensiones y recomendaciones para la facilitación territorial y para la territorialización del rol de facilitador comunitario.
7. Diseñar participativamente la estrategia de sensibilización, reconocimiento y apropiación institucional sobre Prescripción Social	Subcomponente 1c	7. Documento que contenga la estrategia de sensibilización, reconocimiento y apropiación institucional diseñada y concertada.
8. Producir las piezas multimedia de divulgación institucional.	Subcomponente 1c	8. Piezas multimedia de divulgación institucional (material gráfico y audiovisual).
9. Acompañar la implementación de la estrategia de divulgación por los canales definidos por la SDS.	Subcomponente 1c	9. Avance de la implementación de la estrategia de sensibilización a nivel institucional (SDS). (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
Componente 2. Diseño y desarrollo del curso virtual asincrónico para la Prescripción Social		
10. Diseñar pedagógica y didácticamente el curso virtual asincrónico.	Componente 2	10. Diseño pedagógico y didáctico del curso virtual asincrónico con estructura

		temática, competencias y resultados de aprendizaje.
11. Producir los contenidos digitales del curso virtual.	Componente 2	11. Entrega preliminar a la SDS de contenidos digitales del curso virtual en formatos reutilizables y actualizables para implementar con cohorte definida.
12. Implementar el curso virtual con la cohorte definida.	Componente 2	12. Informe de implementación del curso virtual con cohorte de participantes definidos por la Secretaría, con aprendizajes, barreras. (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
13. Ajustar la propuesta y las herramientas del curso virtual a partir de los resultados de la cohorte.	Componente 2	13. Entrega definitiva del curso virtual ajustado con base en los resultados de la cohorte.
Componente 3. Elaboración del Brief de recomendaciones de política pública para la Prescripción Social		
14. Analizar los aprendizajes derivados del proceso de sistematización y TIP del 2025; y el proceso formativo y de la facilitación territorial comunitaria del actual proyecto y de la necesidad de integración de la estrategia de prescripción social con actores del sistema de salud como prestadores y aseguradores en contraste con normatividad y otras experiencias locales, nacionales e internacionales.	Componente 3	14. Propuesta de alcances del documento de Policy Brief, concertado con SDS. 15. Documento de Policy Brief con recomendaciones de política pública y gestión para la Prescripción Social, validado técnicamente por la Secretaría Distrital de Salud.
15. Formular las recomendaciones estratégicas de política pública y gestión.	Componente 3	

16. Validar técnicamente y socializar el Brief con la SDS.	Componente 3	
Productos de cierre y seguimiento		
17. Elaborar y entregar informes de avance del convenio.	General – Seguimiento	16. Informe de avance del convenio, con estado de ejecución y cumplimiento de productos.
18. Elaborar y entregar el informe final de cierre del convenio.	General – Cierre	17. Informe final de cierre del convenio, con síntesis de ejecución, productos entregados, aprendizajes y recomendaciones.

NOVENA. – **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.**

En el marco del convenio, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) se compromete a:

1. **Coordinación y designación de enlace institucional.** Designar un(a) enlace técnico-operativo responsable de la interlocución con la Universidad El Bosque, con capacidad para gestionar decisiones y articulaciones internas requeridas para el desarrollo de los productos 1a, 1b, 1c 2 y 3.
2. **Convocatoria, priorización y aseguramiento de asistencia.** Realizar la convocatoria institucional y territorial, y asegurar la asistencia efectiva de los participantes priorizados para el fortalecimiento de capacidades presencial: funcionarios y contratistas del PSPIC y de los equipos MAS Bienestar en tu Hogar, gestionando listas oficiales por sesión, suplencias por ausencias y medidas operativas para mitigar rotación y restricciones de turnos.
3. **Definición discrecional de cupos para formación virtual priorizada.** Asignar, a discreción de la SDS, los cupos de las personas del PSPIC y de los equipos MAS Bienestar en tu Hogar que participarán en la estrategia virtual (Producto 2), incluyendo criterios operativos internos para asegurar acceso, participación y trazabilidad.
4. **Habilitación y soporte institucional del curso virtual.** Habilitar el curso asincrónico en la plataforma institucional de formación definida por la SDS (LMS o equivalente), garantizando: creación del curso, parametrización de usuarios/perfiles, soporte técnico básico, permisos de acceso, y condiciones de operación para el curso y ajustes posteriores.
5. **Acceso a canales y lineamientos para la estrategia multimedia.** Disponer los canales institucionales internos para la circulación de las piezas del Producto 1c (intranet, correo masivo, pantallas, redes internas u otros) y aportar lineamientos de marca, formatos, aprobaciones y rutas de publicación para asegurar difusión efectiva y consistente.
6. **Participación en seguimiento, validación y toma de decisiones.** Participar en comités o espacios de seguimiento definidos, revisar y aprobar insumos clave (cronograma definitivo, piezas de comunicación, estructura del curso virtual y versión del documento

de recomendaciones), asegurando retroalimentación en tiempos acordados para no afectar la ejecución.

DECIMA. – COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente convenio, el cooperante UNIVERSIDAD EL BOSQUE deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.

13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS: La Universidad El Bosque y la Secretaría Distrital de Salud comparten los siguientes compromisos:

- **Propósito compartido del convenio.** Desarrollar, de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la Prescripción Social (PrS) como estrategia sociosanitaria en el marco de la APS Social y MAS Bienestar, mediante: (i) desarrollo de capacidades del talento humano, (ii) divulgación y apropiación institucional del conocimiento disponible, y (iii) formulación de recomendaciones estratégicas para su consolidación y escalamiento.
- **Planificación y coordinación operativa conjunta.** Acordar un plan de trabajo y cronograma detallado, con responsables, hitos y dependencias entre productos (1a, 1b, 2 y 3), incluyendo espacios periódicos de coordinación y toma de decisiones para asegurar continuidad operativa y cumplimiento oportuno.
- **Co-producción técnica de contenidos y enfoques.** Construir y ajustar contenidos formativos, mensajes comunicacionales y recomendaciones estratégicas con base en evidencia técnica y aprendizajes del Distrito (incluida la experiencia desarrollada en Kennedy), garantizando pertinencia territorial, claridad operativa y coherencia institucional con lineamientos vigentes.
- **Aseguramiento de calidad y validación.** Implementar mecanismos de revisión técnica y orientación pedagógica para los productos del convenio (materiales de fortalecimiento de capacidades, curso virtual, piezas multimedia y documento de recomendaciones), incluyendo retroalimentación y ajustes iterativos, antes de su difusión o adopción institucional.
- **Seguimiento, evaluación del proceso y mejora continua.** Definir e implementar un esquema de seguimiento del avance y evaluación del proceso formativo y comunicacional (cobertura, participación, satisfacción, logro de aprendizajes y usabilidad de los productos), orientado a la mejora continua y a la toma de decisiones durante la ejecución.
- **Gestión ética, confidencialidad y tratamiento de información.** Garantizar el manejo responsable de información institucional y de participantes, aplicando criterios de confidencialidad, protección de datos y autorizaciones de uso de imagen/voz cuando corresponda, así como protocolos de almacenamiento y acceso acordados entre las partes.
- **Comunicación institucional y trazabilidad.** Mantener una comunicación fluida y permanente, compartir información relevante para la ejecución (logística, listados, cambios operativos, decisiones), documentar acuerdos y asegurar trazabilidad de versiones, aprobaciones y entregables.
- **Gestión de riesgos, cambios y resolución operativa de contingencias.** Identificar riesgos (rotación, restricciones operativas, disponibilidad de participantes, tiempos de aprobación) y acordar medidas de mitigación; tramitar ajustes de alcance o cronograma mediante acuerdos formales, preservando la integridad técnica y el logro de resultados.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el/la DIRECTOR/A DE SALUD COLECTIVA de la Secretaría Distrital de Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la Entidad. Y por parte de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, será el o la Investigador (a) principal del proyecto de investigación acorde con el convenio

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el Estudio Previo.

DÉCIMA TERCERA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. El Comité técnico operativo es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la formulación, planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, a través del cumplimiento de las actividades y gestiones establecidas en los planes de trabajo del convenio que cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Las partes acuerdan constituir un comité técnico operativo integrado por miembros de las dos partes, por cada una: tres (3) delegados.

A. Por parte de la Secretaría Distrital de Salud: serán integrantes del comité el o la Director/a de Salud Colectiva, el o la referente técnica asignada al proyecto y un(a) profesional de apoyo a la Dirección de Salud Colectiva.

B. Por parte de la Universidad El Bosque, harán parte del comité el(la) director(a) del proyecto o investigador(a) principal, así como dos expertos(as) técnicos(as) en la materia, designados conforme a su trayectoria y conocimiento especializado en el tema.

DÉCIMA QUINTA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Formular las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Adoptar las medidas que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio.
3. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
4. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos de situaciones que surjan en el desarrollo del convenio, sin que altere el objeto previsto.
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
6. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: Las garantías que los cooperantes y/o asociados o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El cooperante y/o asociado deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: EL COOPERANTE se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **(CUANDO APLIQUE)**

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al conviniente; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al conviniente; (c) los daños imputables al conviniente por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del conviniente derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA – MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte (20%) por ciento de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento y para hacer efectiva la cláusula penal pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del **FONDO. EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente documento al **FONDO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente.

DÉCIMA OCTAVA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este pagara a **LA ENTIDAD** a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ENTIDAD** adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA **UNIVERSIDAD** con la firma del presente convenio, declaran bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

VIGÉSIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA– CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN: LA **UNIVERSIDAD** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin consentimiento expreso del FONDO.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del convenio. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde

conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

VIGÉSIMA CUARTA. – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

VIGÉSIMA SEXTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEPTIMA. – INDEMNIDAD: LA **UNIVERSIDAD** deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto convenido.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Terminada la ejecución del convenio el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para convenios de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud — Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del convenio.

VIGÉSIMA NOVENA. – DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio. 3. Conocen las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. LA **UNIVERSIDAD** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del

objeto del presente Convenio. 6. LA **UNIVERSIDAD** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

TRIGÉSIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los compromisos previstos en el convenio se ejecutarán en Bogotá, D.C.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación: EL FFDS-SDS tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C., y LA UNIVERSIDAD, en la Carrera 7B Bis # 132-11, Bogotá.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende suscrito y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

TRIGÉSIMA TERCERA. – ANEXOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Oferta y aceptación de la Oferta presentada para llevar a cabo el Convenio Especial de Cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas. 4. Los anexos técnicos del convenio, 5. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

TIPO DE CONVENIO (marcar con una X)	Convenio interadministrativo	
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	X
	Convenio marco de cooperación - Coordinación	
	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Salud Colectiva
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	Patricia Eugenia Molano Builes Directora de Salud Colectiva
Número de Requerimiento:	304-011000_0242_8141 BPIN 2024110010242
Número de solicitud SISCO	53927

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos	N.A
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica	N.A

3. GENERALIDADES

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SDS-FFDS PRETENDE SATISFACER

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y

funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83, Capitulo 7, señaló como misión del Sector Salud: "*dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 641 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud"*, en su artículo 205, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que en virtud del objetivo estratégico II Bogotá Confía en su Bien-Estar, se contempló el programa No. 10 Salud pública integrada e Integral, el cual busca mejorar la gobernanza y la gobernabilidad en salud pública y aportar en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión 8141 *"Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social"*, el cual contiene la Meta 2 *"Implementar 4 líneas de acción de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la intersectorialidad, la gestión de las políticas, planes y/o programas y la participación social, que afecten positivamente los determinantes sociales en clave de Atención Primaria Social (Subsecretaría de Salud Pública - Subsecretaría de Participación)"*, la cual a su vez contiene la Actividad 2.1 *"Orientar técnicamente la implementación de las líneas de acción de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la intersectorialidad, la gestión de las políticas, planes y/o programas de competencia de la subsecretaría de salud pública."*.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 641 del 22 de diciembre de 2025, cuyo artículo 12° faculta a la "DIRECCIÓN DE SALUD COLECTIVA", a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones: *"...3. Coordinar la implementación y seguimiento de acciones integrales de Salud Pública a partir de la participación y concertación con las instituciones, sectores y la comunidad, en coherencia con el modelo de salud de la ciudad y las necesidades identificadas en los territorios. 4. Liderar la formulación e implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el ajuste y direccionamiento de las políticas en Salud Pública. 5. Definir e implementar acciones de Salud Pública de competencia de otros sectores, en los territorios de la ciudad. 6. Elaborar propuestas de planes, programas y proyectos de salud pública a nivel Distrital, que deben ser incorporados al Plan de Desarrollo Distrital o a otras instancias del Gobierno Nacional. 7. Desarrollar la investigación en Salud Pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades de la Institución que orienten la toma de decisiones. 8. Actualizar los análisis epidemiológicos y sus determinantes para aumentar la calidad de vida y salud de la población de la ciudad, por localidad y por territorios. 9. Orientar a las*

autoridades del sector y de las localidades en materia de salud pública, así como en la asignación de recursos que se dirijan para estos fines. 10. Coordinar con la Subsecretaría Gestión Territorial, Participación Social y Servicio al Ciudadano, el desarrollo de acciones comunitarias de los procesos relacionados con la salud pública en las localidades del Distrito Capital. 11. Desarrollar las acciones necesarias para materializar la descentralización en salud, acorde a la normatividad vigente. 12. Integrar las acciones de salud pública con las que desarrollan las otras subsecretarías técnicas de la SDS, con el fin de lograr las metas institucionales. 13. Analizar y definir las intervenciones conjuntas de temas transversales relacionados con los eventos de prioridad en salud pública… 15. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia…" (Subrayas fuera de texto).

Así, con el fin de dar cumplimiento a la meta antes expuesta y a los fines institucionales se requiere establecer procesos colaborativos y alianzas estratégicas que permitan fortalecer las capacidades de asociaciones, comunidades organizadas, talento humano en salud y otros actores clave, con el fin de fomentar su participación activa en la transformación de los modos, condiciones y estilos de vida en salud. Esto incluye promover el ejercicio del derecho a la salud **más allá del ámbito asistencial**, fortaleciendo su dimensión promocional.

Problemática a atender.

Las acciones para el cuidado de la salud se han centrado históricamente, en su mayoría, en intervenciones orientadas a la prevención y mitigación de riesgos específicos, lo cual, si bien es fundamental, resulta insuficiente para abordar de manera integral los determinantes sociales de la salud y del bienestar. En este sentido, se hace necesario fortalecer y complementar dichas acciones mediante estrategias de promoción de la salud que reconozcan a las personas en su contexto social, comunitario y territorial.

La estrategia de Prescripción Social se configura como una herramienta clave para este propósito, en tanto permite conectar a las personas con activos de bienestar disponibles en los territorios como organizaciones comunitarias, iniciativas culturales, deportivas, educativas y de apoyo social y articular de manera efectiva la oferta institucional, social y comunitaria existente. De esta forma, se favorece la construcción de respuestas integrales e integradas a las necesidades de salud de la población, promoviendo el bienestar, la participación social, el fortalecimiento de redes de apoyo y la reducción de inequidades en salud desde un enfoque preventivo, promocional y de curso de vida.

En términos operativos, la estrategia de prescripción social se ordena a la luz de cinco (5) procesos, así:

- **I: Mapeo de activos sociales e institucionales:** incluye la identificación, caracterización, validación y actualización de los activos sociales e institucionales en los diferentes territorios de la ciudad.

- **II Facilitación de la prescripción social:** contempla el acompañamiento a la implementación de los circuitos institucional y social de la prescripción social.
- **III: Canalizaciones para la prescripción social y activación de rutas:** implica el procedimiento de la derivación a través del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia –SIRC- para la prescripción social y activación de rutas.
- **IV: Fortalecimiento de capacidades para la prescripción social:** desarrolla capacidades en todos los actores involucrados en la estrategia de prescripción social.
- **V: Monitoreo y evaluación:** realiza el seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la estrategia y valora los cambios evidenciados con su implementación.

En el marco del Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar, la prescripción social constituye un componente fundamental para el despliegue de la Atención Primaria Social. En este contexto, los equipos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC y los equipos MAS Bienestar en tu Hogar, desempeñan un rol estratégico en la identificación de necesidades sociales, la formulación de prescripciones sociales pertinentes y el seguimiento de las intervenciones comunitarias.

Durante el año 2025, la Secretaría Distrital de Salud junto con la Universidad El Bosque, ejecutaron el Convenio 8456302 de 2025 a través del cual se desarrolló un proceso investigativo riguroso que incluyó la sistematización de la experiencia y la formulación de la Teoría Inicial del Programa (TIP), a partir del diseño e implementación de una estrategia de prescripción social en la localidad de Kennedy, en Bogotá. Este ejercicio permitió identificar aprendizajes sustantivos sobre la articulación intersectorial, el rol de los equipos territoriales, la activación de activos comunitarios y la adaptación de la estrategia a contextos sociales diversos. Como resultado, se generaron insumos técnicos, metodológicos y conceptuales que constituyen un antecedente clave para la presente propuesta de convenio, en tanto evidencian la necesidad de avanzar en la consolidación y el escalamiento progresivo de la prescripción social en el Distrito.

La evidencia derivada del informe final de sistematización y de la TIP señala que, aun existiendo un referente estratégico sólido por parte de la Secretaría Distrital de Salud enmarcado en el modelo MAS Bienestar y la Atención Primaria Social, la viabilidad práctica y la sostenibilidad de la Prescripción Social dependen de la capacidad institucional para instalar rutinas operativas, criterios compartidos y márgenes de decisión contextualizados que permitan sostener la ruta de prescripción en territorios heterogéneos, donde las nociones de bienestar, cuidado y participación comunitaria adquieren significados diferenciados según las condiciones sociales, culturales y organizativas de cada localidad.

Asimismo, se evidenció que la implementación efectiva de la estrategia de prescripción social requiere el fortalecimiento sistemático de capacidades del talento humano en aspectos conceptuales, metodológicos y operativos. En relación con el desarrollo de capacidades, el informe resalta que los equipos MAS Bienestar y PSPIC requieren formación en tecnologías relacionales (tecnologías blandas o habilidades relacionales) que les permitan identificar las necesidades

sociales, emocionales o de bienestar de las personas y así definir la pertinencia de la prescripción social. Asimismo, para el proceso de mapeo de activos se requiere que los equipos MAS Bienestar o PSPIC, cuenten con las capacidades para identificar, caracterizar y actualizar activos sociales e institucionales, incorporando información clave para el "match", como horarios, accesibilidad y disponibilidad. De otro lado, el informe señala también la necesidad de generación de conocimiento aplicado que contribuya a la mejora continua del modelo y a la formulación de recomendaciones para la política pública.

En línea con lo anterior, el presente convenio responde a la necesidad estratégica de desarrollar a nivel distrital, las capacidades técnicas, relacionales, operativas y territoriales necesarias para que la Prescripción Social (PrS) funcione como un circuito sociosanitario efectivo, integrado y sostenible, y no se limite a una derivación administrativa desarticulada de los procesos de atención, cuidado y bienestar. Es por ello que, para garantizar la implementación efectiva de la estrategia de prescripción social en las veinte localidades de la ciudad y sus territorios se requiere i. el fortalecimiento sistemático de capacidades del talento humano en aspectos conceptuales, metodológicos y operativos; ii. la generación de conocimiento aplicado que contribuya a la mejora continua del modelo y iii. la formulación de recomendaciones para la política pública.

En términos técnicos, estas necesidades identificadas se resolverán a través del presente convenio, cuyos componentes operarán como un dispositivo de transferencia, divulgación y apropiación del conocimiento que se resume así: (i) el desarrollo de capacidades del talento humano del Sector Salud (referentes de la SDS, Subredes Integradas de Servicios de Salud, IPS, entre otros) en modalidad presencial y virtual asincrónica, ello traduce los hallazgos en competencias operativas para identificar necesidades, formular prescripciones pertinentes, acompañar trayectorias y sostener coordinación sociosanitaria; (ii) la estrategia de comunicación masiva (sensibilización y apropiación), amplía la comprensión transversal y la legitimidad interna de la PrS en la SDS, favoreciendo alineación institucional, reconocimiento del componente sociosanitario y coherencia en el uso de recursos; y (iii) el documento de recomendaciones y lineamientos estratégicos consolida la evidencia y el aprendizaje institucional en criterios de decisión para la implementación, institucionalización y eventual formulación de orientaciones de política pública en el marco de la Atención Primaria Social y MAS Bienestar.

A continuación se presenta brevemente cada uno de estos componentes:

Componente 1. Desarrollo de capacidades para la Prescripción Social

Subcomponente 1a. Fortalecimiento de capacidades operativas en Prescripción Social presencial

Este proceso formativo responde a las necesidades de formación de los equipos territoriales para identificar necesidades sociales, formular prescripciones sociales pertinentes, activar y articular redes sociales y comunitarias, y contribuir a la coordinación sociosanitaria a nivel local, evitando que la Prescripción Social se reduzca a un trámite administrativo o a una derivación desarticulada.

En este sentido, se orienta al fortalecimiento de capacidades técnicas, relacionales y territoriales de los Equipos territoriales que participan en la operación del circuito de Prescripción Social en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar. Específicamente de los **Equipos MAS Bienestar en tu Hogar**, con énfasis en el trabajo con hogares y familias y a los **Equipos PSPIC**, con énfasis en el trabajo comunitario y territorial; en tanto son quienes comparten responsabilidades en la identificación de necesidades sociales, la formulación y el acompañamiento de prescripciones sociales y la articulación con la oferta institucional, social y comunitaria, talento humano que se encuentra asociado principalmente a las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud con quienes el Fondo Financiero distrital de Salud ha suscrito convenios para el desarrollo de las acciones relacionadas con los citados equipos.

El foco es estandarizar criterios mínimos de actuación y mejorar la calidad de la práctica, de manera que la estrategia de prescripción social se despliegue operativamente de manera consistente, reduciendo variabilidad injustificada entre localidades y aumentando la capacidad del sistema para sostener trayectorias de acompañamiento y participación.

Subcomponente 1b. Facilitación territorial comunitaria y consolidación del rol de facilitación comunitaria en Prescripción Social

Este subcomponente corresponde a la implementación de la facilitación territorial orientada a definir, validar y ajustar operativamente el rol de facilitación comunitaria en la Prescripción Social, en coherencia con el Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar y el enfoque de Atención Primaria Social. Obedece a que, de acuerdo con los hallazgos de la investigación de 2025, la efectividad de la Prescripción Social depende de la existencia de un rol capaz de traducir necesidades sociales en trayectorias de acceso viables, articular a los equipos prescriptores con la oferta institucional, social y comunitaria, y acompañar la resolución de barreras en la operación real del circuito comunitario de prescripción social. Este subcomponente busca evitar que este rol se ejerza de manera informal, individual o dependiente de voluntades personales, y avanzar hacia una definición funcional, situada y replicable.

La facilitación territorial comunitaria hace referencia a un proceso aplicado, iterativo y contextualizado, que permite observar, probar y ajustar el rol del facilitador comunitario en condiciones reales de operación, incorporando la variabilidad territorial del Distrito y generando

insumos técnicos tanto para el fortalecimiento del circuito de Prescripción Social como para la retroalimentación del proceso formativo. En cuanto al rol de facilitador comunitario, este será asumido por lideres comunitarios reconocidos a nivel local por su trabajo en salud desde una perspectiva comunitaria, quienes, contratados por el presente proyecto, estarán asignados a cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud (Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente), y serán el puente con los facilitadores de la Secretaría Distrital de Salud y responsables de parte del diseño e implementación de la facilitación comunitaria, la integración con equipos locales y la producción de insumos técnicos y pedagógicos.

Subcomponente 1c. Estrategia de sensibilización, reconocimiento y apropiación institucional de la Prescripción Social institucional y divulgación multimedia sobre la Prescripción Social
Este Subcomponente 1c corresponde al diseño e implementación de una estrategia de sensibilización, reconocimiento y apropiación institucional, y de divulgación multimedia de la Prescripción Social como estrategia sociosanitaria en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar y de la Atención Primaria Social. Metodológicamente se fundamenta en un enfoque de comunicación estratégica institucional, desarrollada de manera participativa y articulada con la Secretaría Distrital de Salud.

Este subcomponente busca reducir asimetrías de información entre dependencias, favorecer una comprensión compartida del propósito y de la racionalidad de la estrategia en el marco de APS Social y el Modelo MAS Bienestar, y crear condiciones para su sostenibilidad; en tanto esta última depende del nivel de comprensión, legitimidad y alineación interna que exista entre los distintos niveles y dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. En este sentido, el subcomponente 1c busca crear condiciones organizacionales favorables para la implementación del circuito de Prescripción Social, más allá de los equipos directamente involucrados en su operación.

Componente 2. Diseño y desarrollo del curso virtual asincrónico para la Prescripción Social

Este componente corresponde al diseño, desarrollo e implementación de un curso virtual en modalidad asincrónica, orientado a dar continuidad, sostenibilidad y ampliación de cobertura al proceso de fortalecimiento de capacidades en Prescripción Social en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar.

Con el presente componente se reconoce que la consolidación de la Prescripción Social a escala distrital requiere mecanismos formativos permanentes, que permitan la inducción, reinducción y actualización periódica del talento humano, mitigando los efectos de la rotación de personal, las restricciones operativas de tiempo y la heterogeneidad territorial. El curso virtual se desarrollará en coherencia técnica y pedagógica con el proceso de fortalecimiento de capacidades presencial

(Componente 1), retomando los mismos ejes temáticos y módulos, y adaptándolos a las potencialidades de la modalidad virtual asincrónica.

Componente 3. Elaboración del Brief de recomendaciones de política pública para la Prescripción Social

El Componente 3 corresponde a la **elaboración de un Brief estratégico**, orientado a **sintetizar, traducir y comunicar** de manera clara y accionable los aprendizajes derivados del desarrollo del presente convenio asociados con **los resultados del proyecto de Prescripción Social desarrollado con la Secretaría Distrital de Salud durante el año 2025**, con el fin de **apoyar la toma de decisiones institucionales e incidir en la formulación y ajuste de la política pública distrital** relacionada con la Prescripción Social y los determinantes sociales de la salud.

El Brief tiene como finalidad ofrecer a la Secretaría Distrital de Salud un insumo de lectura ágil y uso práctico, así como responder a la necesidad de integración de la estrategia de prescripción social con actores del sistema de salud como prestadores y aseguradores en contraste con normatividad y otras experiencias locales, nacionales e internacionales, en coherencia con el Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar y la Atención Primaria Social. En términos de gestión pública, este componente reduce el riesgo de escalamiento sin condiciones, favorece coherencia intersectorial y provee insumos técnicos para decisiones informadas sobre institucionalización, financiamiento, gobernanza y evaluación de la estrategia a escala distrital.

Sobre el conviniente Universidad El Bosque

Para el inicio del año 2025, el Distrito Capital a través de la Secretaría Distrital de Salud propuso incorporar la estrategia de prescripción social dentro de las tecnologías que se ejecutan a través de los convenios GSP-PSPIC y MAS Bienestar en Tu Hogar. En ese sentido, si bien el desarrollo de la estrategia está descrito en otros países como Reino Unido y España que pueden servir de guía para su implementación progresiva en la ciudad, a la fecha no existía en el país ni en la ciudad un referente académico que permitiera adelantar la estrategia de prescripción social en las veinte localidades y sus territorios según necesidades poblacionales y diferenciales.

Para garantizar la adecuada implementación de la estrategia, la Secretaría Distrital de Salud realizó una búsqueda bibliográfica rigurosa para identificar posibles aliados que le permitieran generar alianzas a fin de suplir la necesidad antes descrita. Tras la búsqueda, se logra establecer que para el caso de Colombia la experiencia académica en investigación, docencia y extensión en el tema específico de prescripción social solamente se había desarrollado en la Universidad El Bosque.

Dicha Universidad tiene documentada la sistematización del desarrollo de la estrategia de Prescripción Social en Cataluña, España, a fin de tener información actual, cierta y confiable que les permitiera desarrollar proyectos investigativos en el país a futuro.

En coherencia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud adelantó el análisis de la Universidad El Bosque concluyendo que esta cuenta con capacidades pertinentes para ejecutar estrategias de divulgación y uso de la investigación como lo es el objeto del presente convenio, en particular se destaca (i) la experiencia institucional en formación y educación continua que habilita la traducción de hallazgos en contenidos pedagógicos y recursos de aprendizaje reutilizables (p. ej., módulos, objetos virtuales, guías operativas y rutas de actualización); (ii) capacidades en proyección/relación con el entorno, que permiten articular espacios de circulación y apropiación con equipos territoriales e institucionales (comunidades de práctica, talleres aplicados, sesiones de retroalimentación y ajuste operativo); y (iii) soporte para comunicación estratégica y producción de piezas orientadas a comprensión y alineación institucional (narrativas, infografías, cápsulas audiovisuales y contenidos multimodales en canales internos), con criterios de comunicación clara e inclusiva.

Para un convenio centrado en desarrollo de capacidades del talento humano, la Universidad cuenta con una oferta institucional de educación continua y con una línea de educación virtual y a distancia, lo cual habilita el diseño instruccional, la producción de contenidos, la operación logística de cohortes masivas y la implementación de modalidades asincrónicas orientadas a inducción/reinducción y actualización de personal (condición clave para mitigar rotación y sostener capacidades instaladas).

En ese mismo sentido, el conviniente dispone del equipo humano y las competencias técnicas necesarias para desarrollar los productos del convenio de manera integrada: cuenta con docentes-investigadores y profesionales con experiencia en formación de talento humano en salud, facilitación de aprendizaje aplicado y diseño de contenidos orientados a la toma de decisiones operativas; dispone de capacidades de traducción de conocimiento a formatos comunicacionales (guionización, producción y recursos multiformato) que permiten sensibilizar audiencias institucionales no operativas y fortalecer alineación y significatividad; cuenta con experiencia en diseño instruccional, curaduría de contenidos, estructuración modular y producción de recursos digitales reutilizables, adecuados para inducción, reinducción y actualización por rotación de personal; e integra capacidades analíticas en salud pública y políticas sociales para sintetizar evidencia, construir lineamientos implementables y formular recomendaciones consistentes con marcos de Atención Primaria Social y modelos de bienestar.

Estas capacidades técnicas se respaldan en una trayectoria específica y directamente pertinente: 1. La Universidad mediante procesos investigativos realizó la sistematización de la experiencia de prescripción social en Cataluña (España), proceso previo al proyecto desarrollado con la SDS en 2025, es por ello que El Bosque se reconoció por parte de la SDS como un actor clave se busca que esta institución acompañara la formulación de los lineamientos iniciales de la estrategia de

Prescripción Social. 2. La Universidad ejecutó en 2025 una investigación aplicada sobre el diseño y operación de la Prescripción Social en la localidad de Kennedy, que permitió comprender el circuito sociosanitario en condiciones reales de implementación, identificar brechas operativas y organizacionales, y producir insumos técnicos transferibles para formación, comunicación institucional y lineamientos de escalamiento. Esta experiencia y conocimiento sobre la estrategia de Prescripción Social ofrece una ventaja sustantiva para el presente convenio, porque parte de conocimiento situado sobre actores, flujos, tensiones y requerimientos de coordinación del modelo, y permite que los productos (formación presencial/virtual, comunicación masiva y recomendaciones) se estructuren sobre aprendizajes ya sistematizados, con un lenguaje operativo y alineado a las necesidades del sector salud en Bogotá.

En cuanto a la idoneidad para adelantar el presente convenio, la Universidad El Bosque cuenta con capacidades administrativas, financieras y técnicas para ejecutar acciones y actividades con estándares de gestión pública y trazabilidad: estructura institucional para administración de recursos, procesos formales de contratación y supervisión de talento humano y proveedores, soporte jurídico y de gestión documental, y mecanismos de control interno orientados a cumplimiento de cronogramas, calidad de entregables e informes. Esto garantiza condiciones de gobernanza del proyecto (planeación, seguimiento, control presupuestal y aseguramiento de calidad) coherentes con las exigencias de un convenio con la SDS, y reduce riesgos de continuidad, oportunidad y consistencia técnica en la entrega de los productos.

Por último, el futuro conviniente aportará contrapartida en especie que no solo representa un beneficio económico para la SDS sino que también ofrece ventajas técnicas que se verán reflejadas en la calidad técnica de docentes que serán vinculados al convenio, así como la disposición de espacios e insumos, principalmente para el fortalecimiento de capacidades al talento humano.

Sobre las restricciones para la contratación en ley de garantías electorales

El parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 *"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"* dispuso que *"...Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo..."*.

Sin embargo, dicha prohibición NO es aplicable al presente convenio por cuanto, como se describe más ampliamente en el numeral 3.3 del estudio previo, la modalidad de contratación a celebrar es la de Convenio especial de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, así mismo ha de tenerse en cuenta que la Universidad El Bosque es una fundación privada de

carácter civil, sin ánimo de lucro y de utilidad común, cuyos excedentes fundacionales son reinvertidos en el cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo con su estatuto general del año 2021.

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (marcar con un X)

CONTRATACIÓN DIRECTA	Convenio interadministrativo	
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	X
	Convenio marco de cooperación - Coordinación	
REGÍMENES ESPECIALES	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es la Contratación Directa a través de la celebración del convenio especial de cooperación bajo el marco que regula los contratos de ciencia, tecnología e innovación.

Los fundamentos jurídicos de orden constitucional se encuentran expresados en los artículos 69, 70, 71 de la Constitución Política, los cuales tratan respecto del deber del Estado en la promoción y fomento al acceso a la cultura de todos los colombianos e igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión.

Que así mismo el artículo 209 de la Carta Política, estipula: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Por su parte, la Ley 1286 de 2009 *"Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones"*, cuyo objetivo general es fortalecer el sistema nacional de ciencia y tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en ciencia, tecnología e innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía del país y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional.

Esta Ley tiene como objetivos específicos desarrollar los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia de desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, consolidar los avances hechos por la Ley 29 de 1990 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias"*, entre otros, en el fortalecimiento de una cultura basada en la generación, **la apropiación y la divulgación del conocimiento** y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente; la incorporación de la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales de la política económica y social del país.

Es por ello por lo que, en su Capítulo V *"De las disposiciones varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI"*, en especial en el artículo 33 señala: *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebran directamente. (...)"*. (Subrayas fuera de texto).

En ese sentido, el Decreto Ley 591 de 1991 *"Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"*, señala en su artículo 2, "(...) entiéndase por actividades científicas y tecnológicas:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. **Difusión científica** y tecnológica, esto es, **Información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia** y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías, nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional". (Subrayas y negrillas fuera de texto).

De acuerdo con lo mencionado anteriormente la causal aplicable de acuerdo con el objeto del convenio, su alcance y los compromisos a pactar es el contenido en el numeral 2 *"...**Difusión científica** y tecnológica, esto es, **Información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia** y*

tecnología…" (Subrayas y negrillas fuera de texto), esto debido a que de acuerdo con la necesidad antes descrita en cuanto a escalar y consolidar la estrategia de prescripción social a nivel distrital, es necesario adelantar i. el fortalecimiento sistemático de capacidades del talento humano en aspectos conceptuales, metodológicos y operativos; ii. la generación de conocimiento aplicado que contribuya a la mejora continua del modelo y iii. la formulación de recomendaciones para la política pública, lo que en el presente convenio se materializará a través de tres componentes a saber:

Componente 1. Desarrollo de capacidades para la Prescripción Social

Componente 2. Diseño y desarrollo del curso virtual asincrónico para la Prescripción Social

Componente 3. Elaboración del Brief de recomendaciones de política pública para la Prescripción Social

Igualmente, en el artículo 17 del citado Decreto Ley se establece que: *"Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2 de este Decreto."*.

Así mismo, El Decreto 393 de 1991: "*Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías*", señala lo siguiente:

- Artículo 1. Modalidades de asociación: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades:*

1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas, sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.

2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.". (Subrayas fuera de texto).

- Artículo 2. Propósitos de la asociación: *"Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos… d)* ***Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia*** *y la tecnología…"*. (Subrayas fuera de texto).

- Artículo 6. "*CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas*

que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.”.

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, establece en el literal e del numeral 2 del artículo 2 como causal de contratación directa, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

En ese mismo sentido la POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2019–2038 (CONPES D.C. 04 de 2019), estableció tres objetivos específicos dentro de los que se encuentra el No. 3 “Generar procesos de Innovación Social y Pública que aporten a lograr un Desarrollo Humano Sostenible”, el cual se describe así *“…Este objetivo surge del reconocimiento del papel que deben cumplir la innovación y la tecnología, para atender problemas sociales y ambientales. Se requiere que la ciudadanía en general comience a apropiar la ciencia para aplicarla en espacios comunes y así, apostar por la solución de problemáticas de las comunidades y ser responsables de su propio desarrollo y calidad de vida, al tiempo que se fortalece la innovación en la gestión pública”* (Subrayas fuera de texto).

Así mismo contempla que a través del Sector Salud *“…se busca impulsar **la generación, intercambio y uso del conocimiento**, el desarrollo tecnológico y **la innovación** mediante el fortalecimiento de la capacidad de grupos y redes de investigación, trabajando en colaboración con la ciudad, las comunidades, las organizaciones sociales, **la academia**, los centros de investigación, las empresas y **el gobierno distrital**…”* (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Las normas relacionadas, entre otras, son el fundamento jurídico que soporta el convenio especial de cooperación de ciencia y tecnología que pretende celebrarse.

4. CONDICIONES QUE REGIRÁN EL FUTURO CONVENIO

4.1. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, científicos y administrativos para la realización de acciones dirigidas al desarrollo de capacidades para el talento humano del Sector Salud, la divulgación de nuevo conocimiento y desarrollo de recomendaciones para la política pública vinculados con la estrategia de prescripción social y en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar.

4.1.2. ALCANCE

- El convenio comprende el diseño, implementación y evaluación de un proceso integral de fortalecimiento de capacidades para la prescripción social, para el talento humano del sector salud a través de un curso de formación dirigido a los equipos MAS Bienestar en tu Hogar y colaboradores del convenio GSP-PSPIC, así como la elaboración de un brief de recomendaciones para la política pública, basado en evidencia, experiencias territoriales y aprendizajes derivados del proceso formativo.

4.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de los siguientes compromisos:

4.2.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Compromisos de la Universidad	**Origen (componente / subcomponente)**	**Producto(s) esperado(s)**
Productos generales de inicio		
1. Planificar y coordinar integralmente la ejecución técnica, académica, administrativa y operativa del convenio en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud.	General – Inicio	1.Documento de inicio del convenio con plan de trabajo concertado, cronograma detallado, mecanismos de coordinación.
2. Vincular, proyectar y disponer el equipo humano requerido, con los perfiles pertinentes para la ejecución de las actividades del	General – Inicio	2. Documentos que den cuenta de la contratación o vinculación del equipo humano requerido.

convenio, previa aprobación de la supervisión de la SDS.		
Componente 1. Desarrollo de capacidades para la Prescripción Social		
3. Concertar con la SDS el plan de formación y la selección de módulos por perfiles (de acuerdo con roles asumidos en el marco de la estrategia de prescripción) para la implementación de sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial.	Subcomponente 1a	3. Plan de formación concertado por perfiles (de acuerdo a roles asumidos en el marco de la estrategia de prescripción social), que documenta la selección y combinación de módulos definidos con la Secretaría Distrital de Salud, a ser desarrollados en las sesiones presenciales.
4. Diseñar y ajustar los contenidos pedagógicos y materiales didácticos de la formación presencial.	Subcomponente 1a	4. Materiales pedagógicos y didácticos de los módulos del fortalecimiento de capacidades presencial en Prescripción Social.
5. Ejecutar las sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial conforme al plan concertado. 40 sesiones de 8 horas cada una con un máximo de 50 participantes por sesión.	Subcomponente 1a	5. Documento de avance de la ejecución de las sesiones de fortalecimiento de capacidades. Incluye evidencias y soportes de ejecución del fortalecimiento de capacidades presenciales (listados de asistencia, evidencias fotográficas). (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
6. Implementar la facilitación territorial comunitaria, incluyendo la definición, validación y ajuste operativo del rol de facilitación comunitaria en la Prescripción Social, a partir de las condiciones operativas del circuito comunitario de Prescripción Social por subred.	Subcomponente 1b	6. Documento de definición, ajuste y consolidación del rol de facilitación territorial comunitaria en Prescripción Social, incluyendo aprendizajes, tensiones y recomendaciones para la facilitación territorial y para la territorialización del rol de facilitador comunitario.
7. Diseñar participativamente la estrategia de sensibilización, reconocimiento y apropiación	Subcomponente 1c	7. Documento que contenga la estrategia de sensibilización, reconocimiento y

institucional sobre Prescripción Social		apropiación institucional diseñada y concertada.
8. Producir las piezas multimedia de divulgación institucional.	Subcomponente 1c	8. Piezas multimedia de divulgación institucional (material gráfico y audiovisual).
9. Acompañar la implementación de la estrategia de divulgación por los canales definidos por la SDS.	Subcomponente 1c	9. Avance de la implementación de la estrategia de sensibilización a nivel institucional (SDS). (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
Componente 2. **Diseño y desarrollo del curso virtual asincrónico para la Prescripción Social**		
10. Diseñar pedagógica y didácticamente el curso virtual asincrónico.	Componente 2	10. Diseño pedagógico y didáctico del curso virtual asincrónico con estructura temática, competencias y resultados de aprendizaje.
11. Producir los contenidos digitales del curso virtual.	Componente 2	11. Entrega preliminar a la SDS de contenidos digitales del curso virtual en formatos reutilizables y actualizables para implementar con cohorte definida.
12. Implementar el curso virtual con la cohorte definida.	Componente 2	12. Informe de implementación del curso virtual con cohorte de participantes definidos por la Secretaría, con aprendizajes, barreras. (Hace parte de los informes de avance periódicos del convenio, que se describe más abajo).
13. Ajustar la propuesta y las herramientas del curso virtual a partir de los resultados de la cohorte.	Componente 2	13. Entrega definitiva del curso virtual ajustado con base en los resultados de la cohorte.
Componente 3. **Elaboración del Brief de recomendaciones de política pública para la Prescripción Social**		

14. Analizar los aprendizajes derivados del proceso de sistematización y TIP del 2025; y el proceso formativo y de la facilitación territorial comunitaria del actual proyecto y de la necesidad de integración de la estrategia de prescripción social con actores del sistema de salud como prestadores y aseguradores en contraste con normatividad y otras experiencias locales, nacionales e internacionales.	Componente 3	14. Propuesta de alcances del documento de Policy Brief, concertado con SDS. 15. Documento de Policy Brief con recomendaciones de política pública y gestión para la Prescripción Social, validado técnicamente por la Secretaría Distrital de Salud.
15. Formular las recomendaciones estratégicas de política pública y gestión.	Componente 3	
16. Validar técnicamente y socializar el Brief con la SDS.	Componente 3	
Productos de cierre y seguimiento		
17. Elaborar y entregar informes de avance del convenio.	General – Seguimiento	16. Informe de avance del convenio, con estado de ejecución y cumplimiento de productos.
18. Elaborar y entregar el informe final de cierre del convenio.	General – Cierre	17. Informe final de cierre del convenio, con síntesis de ejecución, productos entregados, aprendizajes y recomendaciones.

4.2.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En el marco del convenio, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) se compromete a:

1. **Coordinación y designación de enlace institucional.** Designar un(a) enlace técnico-operativo responsable de la interlocución con la Universidad El Bosque, con capacidad para

gestionar decisiones y articulaciones internas requeridas para el desarrollo de los productos 1a, 1b, 1c 2 y 3.

2. **Convocatoria, priorización y aseguramiento de asistencia.** Realizar la convocatoria institucional y territorial, y asegurar la asistencia efectiva de los participantes priorizados para el fortalecimiento de capacidades presencial: funcionarios y contratistas del PSPIC y de los equipos MAS Bienestar en tu Hogar, gestionando listas oficiales por sesión, suplencias por ausencias y medidas operativas para mitigar rotación y restricciones de turnos.
3. **Definición discrecional de cupos para formación virtual priorizada.** Asignar, a discreción de la SDS, los cupos de las personas del PSPIC y de los equipos MAS Bienestar en tu Hogar que participarán en la estrategia virtual (Producto 2), incluyendo criterios operativos internos para asegurar acceso, participación y trazabilidad.
4. **Habilitación y soporte institucional del curso virtual.** Habilitar el curso asincrónico en la plataforma institucional de formación definida por la SDS (LMS o equivalente), garantizando: creación del curso, parametrización de usuarios/perfiles, soporte técnico básico, permisos de acceso, y condiciones de operación para el curso y ajustes posteriores.
5. **Acceso a canales y lineamientos para la estrategia multimedia.** Disponer los canales institucionales internos para la circulación de las piezas del Producto 1c (intranet, correo masivo, pantallas, redes internas u otros) y aportar lineamientos de marca, formatos, aprobaciones y rutas de publicación para asegurar difusión efectiva y consistente.
6. **Participación en seguimiento, validación y toma de decisiones.** Participar en comités o espacios de seguimiento definidos, revisar y aprobar insumos clave (cronograma definitivo, piezas de comunicación, estructura del curso virtual y versión del documento de recomendaciones), asegurando retroalimentación en tiempos acordados para no afectar la ejecución.

4.2.3 COMPROMISOS COMUNES (SDS – UEB)

- **Propósito compartido del convenio.** Desarrollar, de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la Prescripción Social (PrS) como estrategia sociosanitaria en el marco de la APS Social y MAS Bienestar, mediante: (i) desarrollo de capacidades del talento humano, (ii) divulgación y apropiación institucional del conocimiento disponible, y (iii) formulación de recomendaciones estratégicas para su consolidación y escalamiento.
- **Planificación y coordinación operativa conjunta.** Acordar un plan de trabajo y cronograma detallado, con responsables, hitos y dependencias entre productos (1a, 1b, 2 y 3), incluyendo espacios periódicos de coordinación y toma de decisiones para asegurar continuidad operativa y cumplimiento oportuno.
- **Co-producción técnica de contenidos y enfoques.** Construir y ajustar contenidos formativos, mensajes comunicacionales y recomendaciones estratégicas con base en evidencia técnica y aprendizajes del Distrito (incluida la experiencia desarrollada en Kennedy), garantizando pertinencia territorial, claridad operativa y coherencia institucional con lineamientos vigentes.

- **Aseguramiento de calidad y validación.** Implementar mecanismos de revisión técnica y orientación pedagógica para los productos del convenio (materiales de fortalecimiento de capacidades, curso virtual, piezas multimedia y documento de recomendaciones), incluyendo retroalimentación y ajustes iterativos, antes de su difusión o adopción institucional.
- **Seguimiento, evaluación del proceso y mejora continua.** Definir e implementar un esquema de seguimiento del avance y evaluación del proceso formativo y comunicacional (cobertura, participación, satisfacción, logro de aprendizajes y usabilidad de los productos), orientado a la mejora continua y a la toma de decisiones durante la ejecución.
- **Gestión ética, confidencialidad y tratamiento de información.** Garantizar el manejo responsable de información institucional y de participantes, aplicando criterios de confidencialidad, protección de datos y autorizaciones de uso de imagen/voz cuando corresponda, así como protocolos de almacenamiento y acceso acordados entre las partes.
- **Comunicación institucional y trazabilidad.** Mantener una comunicación fluida y permanente, compartir información relevante para la ejecución (logística, listados, cambios operativos, decisiones), documentar acuerdos y asegurar trazabilidad de versiones, aprobaciones y entregables.
- **Gestión de riesgos, cambios y resolución operativa de contingencias.** Identificar riesgos (rotación, restricciones operativas, disponibilidad de participantes, tiempos de aprobación) y acordar medidas de mitigación; tramitar ajustes de alcance o cronograma mediante acuerdos formales, preservando la integridad técnica y el logro de resultados.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y registro presupuestal, por un periodo de seis meses.

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el/la DIRECTOR/A DE SALUD COLECTIVA de la Secretaría Distrital de Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la Entidad. Y por parte de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, será el o la Investigador (a) principal del proyecto de investigación acorde con el convenio.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.4.) Manejar la relación con LA UNIVERSIDAD. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a LA UNIVERSIDAD sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Dar a conocer a LA UNIVERSIDAD la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar a LA UNIVERSIDAD el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de LA UNIVERSIDAD y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.15.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir a LA UNIVERSIDAD mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; **C) Seguimiento Técnico**: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de LA UNIVERSIDAD y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.4.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos A LA UNIVERSIDAD, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las

actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

4.4.1. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.

El Comité técnico operativo es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la formulación, planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, a través del cumplimiento de las actividades y gestiones establecidas en los planes de trabajo del convenio que cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

4.4.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Las partes acuerdan constituir un comité técnico operativo integrado por miembros de las dos partes, por cada una: tres (3) delegados.

A. Por parte de la Secretaría Distrital de Salud: serán integrantes del comité el o la Director/a de Salud Colectiva, el o la referente técnica asignada al proyecto y un(a) profesional de apoyo a la Dirección de Salud Colectiva.

B. Por parte de la Universidad El Bosque, harán parte del comité el(la) director(a) del proyecto o investigador(a) principal, así como dos expertos(as) técnicos(as) en la materia, designados conforme a su trayectoria y conocimiento especializado en el tema.

4.4.3. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.

El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Formular las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Adoptar las medidas que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio.
3. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
4. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos de situaciones que surjan en el desarrollo del convenio, sin que altere el objeto previsto.

5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
6. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y APORTES DE LAS PARTES.

4.5.1. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del convenio implica erogación presupuestal a cargo del FFDS, su justificación se encuentra en el Anexo No. 1 denominado Análisis del Sector.

4.5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El convenio tendrá una duración de 6 meses, y se desarrollará a través de tres componentes de formación, presencial y virtual; productos de sensibilización y un brief con recomendaciones de política pública, todos dirigidos a fortalecer y posicionar la estrategia de Prescripción Social en el Distrito. El valor total de la propuesta es de $ 333.569.274 M/CTE (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). De este monto, la Secretaría Distrital de Salud aportará, en dinero, la suma de $ 292.569.274 M/CTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS), lo cual cubre la planeación y preparación técnica, administrativa y logística; el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades formativas; la elaboración y acompañamiento en la implementación de la herramienta didáctica de sensibilización y la construcción y validación del brief con las recomendaciones anteriormente señaladas. Por su parte, la Universidad El Bosque aportará, a manera de contrapartida en especie, la suma de $41.000.000 M/CTE (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS), representados en horas docentes, insumos de papelería y locaciones físicas para el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio..

Ítem	Descripción del ítem	Rubro	Razón	Valor	Total
1	Fortalecimiento de capacidades técnicas y relacionales para la apropiación de la estrategia de prescripción social a través del diseño e implementación de una propuesta formativa que brinde herramientas al talento humano en salud y que le permita entre otras identificar necesidades sociales, realizar prescripciones sociales efectivas, promover la	Fortalecimiento de capacidades presencial por componentes (desarrollo de capacidades). Formación aplicada para fortalecer capacidades operativas, relacionales y territoriales para la identificación de necesidades, formulación de	Capacitador Profesional Odontología 1	$ 4.502.688,00	$ 58.234.166
			Capacitador Profesional Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Capacitador Profesional Odontología 3	$ 4.501.032,00	
			Capacitador Profesional Odontología 4	$ 5.516.220,00	
			Capacitador Profesional Enfermería	$ 4.502.688,00	
			Capacitador Profesional Medicina	$ 5.501.268,00	
			Capacitador Profesional Psicología	$ 5.501.268,00	

	conformación de redes sociales de bienestar y articular la respuesta institucional, social y comunitaria para garantizar la efectividad de las intervenciones.	prescripciones sociales, activación de redes y coordinación sociosanitaria local.	Capacitador Profesional Salud Mental y Comunitaria	$ 5.501.268,00	
			Refrigerios	$ 16.004.736,00	
			Fotocopias/Varios	$ 2.200.310	
		Estrategia de comunicación masiva multimedia (divulgación y apropiación institucional). Producción y circulación de piezas multimedia orientadas a ampliar comprensión, legitimidad y significatividad institucional de la Prescripción Social (PrS) en la SDS.	Profesionales con experiencia en medios masivos de comunicación comunitarios	$ 6.509.340,00	$ 13.018.680
			Profesionales con experiencia en medios masivos de comunicación comunitarios	$ 6.509.340,00	
		Implementación territorial y consolidación del rol de facilitación comunitaria (desarrollo aplicado). Ejercicio en campo por subred para ajustar y validar funciones, límites operativos, formas de articulación y criterios de evaluación del rol de facilitación comunitaria, generando insumos para el fortalecimiento del circuito PrS y para el ajuste de los contenidos formativos.	Facilitador Comunitario 1	$ 11.959.020,00	$ 59.477.124
			Facilitador Comunitario 2	$ 9.991.080,00	
			Facilitador Comunitario 3	$ 9.991.080,00	
			Facilitador Comunitario 4	$ 9.991.080,00	
			Profesional de Odontología 1	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Odontología 3	$ 4.036.800,00	
			Profesional de Enfermería	$ 4.502.688,00	
2	Diseño de una herramienta formativa que permita dar continuidad al proceso de fortalecimiento de capacidades en el tiempo. Este curso deberá facilitar el aprendizaje autónomo y progresivo,	Equipo multimedia: necesario para diseñar y producir piezas de divulgación y apropiación institucional, adaptadas a canales SDS, con calidad	Equipo HUBiEX (Profesional en diseño, asistente administrativo y profesional en comunicación y apropiación social)	$ 14.936.160,00	$ 14.936.160

	servir como repositorio de contenidos y buenas prácticas, y garantizar la sostenibilidad de los conocimientos adquiridos para su posterior actualización, réplica y apropiación por parte de los participantes.	técnica y coherencia conceptual.			
		Diseño instruccional y didáctico de la estructura del Curso Virtual Asincrónico	DIDE	$ 81.725.806,00	$ 81.725.806
		Desarrollo de contenidos para curso virtual asincrónico	Profesional Odontología 1	$ 4.502.688,00	$ 13.508.064
			Profesional Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Enfermería	$ 4.502.688,00	
3	Elaboración de un brief con recomendaciones de política pública relacionadas con la implementación de la estrategia de prescripción social y consolidadas en un documento estratégico que condense las principales orientaciones en el marco de la estrategia de Atención Primaria Social y del modelo MAS Bienestar.	Construcción, análisis y síntesis de información técnica y normativa	Profesional Odontología 1	$ 4.502.688,00	$ 13.508.064
			Profesional Odontología 2	$ 4.502.688,00	
			Profesional de Enfermería	$ 4.502.688,00	
	SUBTOTAL			$ 254.408.064	$ 254.408.064
	Costos Indirectos	Soporte legal, financiero, operativo, administrativo y desplazamiento de equipo	Los gastos operacionales corresponden al 15% del 100% del valor del contrato afín con el Acuerdo No. 18282-2025 en el numeral 5.2 "APORTES ADMINISTRATIVOS"	$ 38.161.210,00	$ 38.161.210
	TOTAL			$ 292.569.274	$ 292.569.274

Contraprestación U. Bosque		
Docencia	Capacitador Profesional Odontología 1	$ 10.000.000,00
	Capacitador Profesional Odontología 2	$ 10.000.000,00
	Capacitador Profesional Odontología 3	$ 10.000.000,00
	Capacitador Profesional Enfermería	$ 10.000.000,00
Fortalecimiento de capacidades presenciales	Papelería	$ 1.000.000,00
	Infraestructura sesiones presenciales en instalaciones Usaquén	$ 0,00
	Computadores portátiles que hacen parte de los activos de la universidad	$ 0,00

Total	$ 41.000.000,00

Fuente: Propuesta Universidad El Bosque

4.5.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES

El aporte de la SDS-FFDS en dinero asciende a la suma de $ 292.569.274 M/CTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS), lo que representa el 87,7 % del valor total del convenio, mientras que el aporte en especie de la Universidad El Bosque es por $41.000.000 M/CTE (Cuarenta y un millones de pesos), correspondiente al 12,3 % del valor total .

4.6. DESEMBOLSOS

El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS-FFDS de la siguiente manera:

Desembolso	Monto del Desembolso	Producto(s) entregable(s)
Primer desembolso (Inicio del proyecto).	$43.885.391 Cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos m/cte	1.Documento de inicio del convenio con plan de trabajo concertado, cronograma detallado, mecanismos de coordinación. 2. Documentos que den cuenta de la contratación o vinculación del equipo humano requerido.
Segundo desembolso (Mes 1).	$ 58.513.855 Cincuenta y ocho millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte	1. Documento técnico con productos para el desarrollo de capacidades (componente 1) que incluye: • Plan de formación concertado con la SDS (1a). • Materiales pedagógicos y didácticos de los módulos del fortalecimiento de capacidades presencial en Prescripción Social (1a). • Estrategia didáctica de sensibilización institucional diseñada y concertada (1c).

Desembolso	Monto del Desembolso	Producto(s) entregable(s)
		2. Documento técnico de diseño pedagógico y didáctico del curso virtual asincrónico con estructura temática, competencias y resultados de aprendizaje (Componente 2). 3. Documento técnico con propuesta de Brief que incluye la delimitación de su alcance, los énfasis, el público objetivo y la intencionalidad de incidencia del instrumento (Componente 3). 4. Informe de actividades que documente y soporte el desarrollo de los productos en el mes 1.
Tercer desembolso (mes 3).	$ 102.399.246 Ciento dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte	1. Informe de avance de la ejecución del componente 1 de fortalecimiento de capacidades que incluye: • Avance de las sesiones de fortalecimiento de capacidades presencial. Incluye evidencias y soportes de ejecución del fortalecimiento de capacidades. presenciales (listados de asistencia, evidencias fotográficas. • Avance de la implementación de la facilitación comunitaria. • Avance de la implementación de la estrategia didáctica de sensibilización. 2. Informe de avance del diseño pedagógico y didáctico del curso virtual. 3. Entrega preliminar a la SDS de contenidos digitales del curso virtual en

Desembolso	Monto del Desembolso	Producto(s) entregable(s)
		formatos reutilizables y actualizables para implementar con cohorte definida. 4. Piezas multimedia de divulgación institucional (material gráfico y audiovisual). 5. Informe de avance del desarrollo del Brief. 6. Informe de actividades que documente y soporte el avance de los productos en los meses 2 y 3.
Cuarto desembolso (Mes 6).	$ 87.770.782 Ochenta y siete millones setecientos setenta mil setecientos ochenta y dos	1. Informe final de la ejecución del componente 1 de fortalecimiento de capacidades que incluye: • Informe final de evaluación de la implementación del curso presencial. • Informe final de la implementación de la facilitación comunitaria que incluye la propuesta final de ajuste y consolidación del rol de facilitación comunitaria en Prescripción Social, incluyendo aprendizajes, tensiones y recomendaciones para su futura implementación. • Informe final de la implementación de la estrategia didáctica de sensibilización. 2. Informe final del proceso de diseño pedagógico y didáctico del curso virtual e implementación en la cohorte definida.

Desembolso	Monto del Desembolso	Producto(s) entregable(s)
		3. Entrega final de la herramienta de curso virtual diseñada y ajustada con base en pruebas preliminares y los resultados de la cohorte, listo para ser vinculado en la plataforma de la Secretaría Distrital de Salud para su replicabilidad. 4. Entrega final de documento de Policy Brief validado con Secretaría Distrital de Salud. 5. Informe final de cierre del convenio, con síntesis de ejecución, relación de productos entregados, aprendizajes y recomendaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén **(cuando aplique)**
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO CUARTO: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1834 del 14 de enero del 2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO
O2301171905202402421305 4	(8141) Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

De acuerdo con lo anterior, se muestra el valor a liberar:

Número del CDP	Valor del Rubro	Valor a comprometer	Valor a liberar
1834	$300.000.000	$292.569.274	$ 7.430.726

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

4.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La SDS-FFDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS, resultado que se evidencia en el Anexo No. 3.

4.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías que los cooperantes y/o asociados o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El cooperante y/o asociado deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al conviniente; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al conviniente; (c) los daños imputables al conviniente por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del conviniente derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.

NOTA: EL COOPERANTE se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **(CUANDO APLIQUE)**

Julián Alfredo Fernández Niño

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES

JULIÁN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO

Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

DIRECTORA DE SALUD COLECTIVA SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Elaboró: Xiomara Alexandra Ferreira Sánchez-componente técnico. Firmado digitalmente por XIOMARA FERREIRA SANCHEZ

Jessica Pineda- componente financiero.

Mayerli Alexandra Porras Sánchez-componente administrativo. Firmado digitalmente por MAYERLI PORRAS SANCHEZ

Nicolás Morales Rojas-componente jurídico. Firmado digitalmente por Nicolas Morales Rojas

Aprobó: Yuri Mayerli Heredia Novoa-componente financiero. Mayerli Heredia Novoa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183838728

(415)7707212489984(8020) 000014118383872 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 7 8 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD EL BOSQUE

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 9 131 A 02

42. Correo electrónico CONTABILIDAD@UNBOSQUE.EDU.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 2 1	6 0 1 6 4 8 9 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 8 1 2 0 7	6 8 1 0	1 9 9 9 0 3 1 9	7 7 4 0	8 5 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ RUBIANO MIGUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183838728

(415)7707212489984(8020) **000014118383872 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 7 8 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 1 1 5 3	3 2 7
73. Fecha	1 9 7 8 0 8 0 4	1 9 9 7 0 2 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 8 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 7 8 0 8 0 4
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 1 0	2 0 2 3 0 5 1 6		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183838728

(415)7707212489984(8020) **000014118383872 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 7 8 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 5 2 9 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	RUBIANO	MIGUEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 2 6 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	PARIS	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183838728

(415)7707212489984(8020) **000014118383872 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 7 8 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 3 2 6 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ARISTIZABAL	GERARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 7 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 2 1 3 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAUSTISTA	GAMBOA	OTTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 7 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 2 1 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOZON	GONZALEZ	MARIA	DEL ROSARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 4 3 8 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADENA	MANTILLA	GUILLERMO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 7 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 1 2 9 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	VARON	CARLOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 7 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183838728

(415)7707212489984(8020) **000014118383872 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 7 8 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	TRIANA	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 7 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 9 5 7 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	ZULUAGA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 7 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 5 6 6 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	MAYA	JORGE	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183838728

(415)7707212489984(8020) **000014118383872 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 7 8 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 6 2 8 6 7	9	4 5 5 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MESA	CARVAJAL	SELMA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 1 7 6 7 9	6	1 9 5 8 8 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PEREZ	CORONEL	JOSE	ALFREDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 9 4 5 2 3	2	5 1 8 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PASAJE	FORERO	GLADYS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860066789	UNIVERSIDAD EL BOSQUE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 9 131 A 02 Teléfonos: 6016489000

Dirección electrónica: contabilidad@unbosque.edu. Ciudad: BOGOTA D.C. Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 07/12/1998

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 04/08/1978 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8544 - Educación de universidades

Actividad 2: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 3: 7740 - Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor

Actividad 4: 8551 - Formación para el trabajo

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/04/2025	C.C.	1098717679	JOSE ALFREDO PEREZ CORONEL	REVISOR FISCAL SUPLENTE
01/04/2020	C.C.	46362867	SELMA MESA CARVAJAL	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
04/04/2025	C.C.	79152911	MIGUEL RUIZ RUBIANO	REPRESENTANTE LEGAL
11/05/2025	C.C.	80412676	JUAN CARLOS SANCHEZ PARIS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860066789	UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

2026-ER-13774

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2026

2026-ER-13774
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 5/03/2026 11:11:00 a. m. Clave: RQQ6IaR7My
Folios: 1 Anexos: 1 Recorrido: 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: PATRICIA MOLANO-011000
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: DPM//RADICACION DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PAGO DEL CONVENIO 9179016 DE 2026

Doctora
PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Directora Salud Colectiva
Fondo Financiero Distrital de Salud
Bogotá

Asunto: Radicación de documentos correspondientes al primer pago del Convenio 9179016 de 2026

Respetada doctora Molano:

Por medio del presente, me permito radicar la **primera entrega de documentos** correspondientes al convenio suscrito con el **Fondo Financiero Distrital de Salud**, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, científicos y administrativos para la realización de acciones dirigidas al desarrollo de capacidades para el talento humano del Sector Salud, la divulgación de nuevo conocimiento y desarrollo de recomendaciones para la política pública vinculados con la estrategia de prescripción social y en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar."

En cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco del mencionado convenio, se hace entrega de una **memoria USB** que contiene en medio digital los documentos soporte correspondientes a esta primera entrega, para su respectiva revisión, validación y trámite.

Los documentos remitidos son los siguientes:

1. **Plan de trabajo**
2. **Certificación de contratación de equipo**
3. **Factura** en formatos **.xml** y **.pdf**
4. **Certificación bancaria**
5. **Certificación de pago de aportes**

2026-ER-13774

La presente radicación se realiza con el propósito de dejar constancia formal de la entrega de los soportes relacionados, conforme a los requerimientos establecidos para la ejecución y seguimiento del convenio.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación, requerimiento adicional o solicitud de aclaración que se considere pertinente.

Cordialmente,

MIGUEL RUÍZ RUBIANO
Representante Legal
Universidad El Bosque